



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA CELEBRADO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En Banyeres de Mariola, siendo las 20:30 horas del día 25 de noviembre de 2021, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las señoras y señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Josep Sempere i Castelló, asistidos por el Secretario acctal., D. Miguel Sanchis Francés, con el fin de celebrar el Pleno Ordinario de la Corporación Municipal:

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Josep Sempere i Castelló

1ª Teniente de Alcalde

Dña. Rocío Alfaro Ramos

2ª Teniente de Alcalde

Beatriz Francés Tortosa

3º Teniente de Alcalde

D. Jordi Amorós Francés

4º Teniente de Alcalde

D. Carlos Moisés Miró Doménech

Concejales

Dña. Ester Revert Herrera

D. Mario Martínez Francés

Dña. Lorena Ferre Camarasa

D. José Carlos Molina Benítez

Dña. Mª Dolores Gil López

Dña. Mª Pilar Clemente Conejo

D. Vicente Molina Molina

D. Fernando Sempere Huertas

SR. SECRETARIO

D. Miguel Sanchis Francés

Parte resolutoria

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 30/09/2021.

2) Revisión Relación Puestos de Trabajo (RPT).

3) Aprobación de la creación, reglamento y designación de los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y de la Comisión Técnica de Intervención Social.

4) Compromiso para la elaboración del "Pla Jove" en 2022.

5) Despachos extraordinarios.

Parte no resolutoria

6) Dación de cuenta de la relación de decretos desde el 27 de septiembre de 2021 hasta el 21 de noviembre de 2021.

7) Ruegos y preguntas.

.....

El Sr. Alcalde indica que hoy, 25 de noviembre es el Día Internacional Contra la Violencia de Género por lo que antes de dar comienzo a la sesión plenaria, se va a leer un manifiesto por parte de representantes de la Corporación Municipal.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

25 de noviembre de 2021

*“Si me matan, sacaré los brazos de la tumba y seré más fuerte”
Minerva Mirabal*

Un año más, y coincidiendo con el 40 aniversario desde su constitución, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su compromiso con la igualdad y contra la violencia de género, y muestra su preocupación ante el aumento de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y exparejas y ante la escalada de violencia vicaria.

Han pasado cuatro décadas desde que Latinoamérica marcó el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres en honor a las dominicanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, tres hermanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras. 20 años después, Naciones Unidas declaraba esa misma fecha como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En España, la Constitución de 1978 consagra, a través de sus preceptos, la Igualdad real y efectiva, así como la plena participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2), la Igualdad de sexos (artículo 14), el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que pueda ser sometida a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (artículo 15), el derecho de la persona a la libertad y la seguridad (artículo 17), y el derecho a la intimidad personal y familiar (artículo 18). Y en 2004, la aprobación de la Ley Orgánica, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, supuso un paso más en la lucha contra la Violencia de Género.

A pesar de todos los esfuerzos, la histórica desigualdad entre mujeres y hombres continúa afectando no sólo a su integridad física sino al reconocimiento de su dignidad y es por ello que, gracias a la conciencia social y al rechazo de la ciudadanía, España ha sido el primer país en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la violencia de género.

En todo momento, las Entidades locales hemos estado y seguimos estando al lado y del lado de las víctimas, impulsando el debate político para que lo público deje de ser privado; apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia; y abordando, desde un enfoque multidisciplinar, la planificación de las políticas locales, el acompañamiento integral a las víctimas y el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención dirigidas al conjunto de la ciudadanía.

Por nuestra cercanía, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, asumimos la implementación directa de normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, redoblamos los esfuerzos en la detección de la violencia de género, en todas sus formas y en todos sus ámbitos; y diseñamos, desde la defensa de los derechos de las mujeres, políticas integrales para superar esta una lacra social que ha roto miles de vidas.

Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.*
- Reconocemos la gravedad de la violencia machista como un problema político de primer orden, de salud pública y como un grave atentado a los Derechos Humanos fundamentales.*
- Asumimos la responsabilidad en el proceso de intervención con víctimas de violencia machista y defendemos el principio de reparación en todas sus fases.*
- Alertamos sobre el aumento de los asesinatos machistas y manifestamos nuestra preocupación ante la violencia vicaria y ante el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.*
- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres como elemento clave para garantizar la recuperación social y económica de todas*



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



- las personas a nivel global.*
- *Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.*
 - *Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.*
 - *Manifestamos nuevamente nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.*
 - *Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.”*

Después de lo citado anteriormente y estando de acuerdo todos los grupos políticos que formamos parte de l'Ajuntament de Banyeres de Mariola, declaramos a BANYERES DE MARIOLA MUNICIPIO PROTEGIDO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

A continuación se procede a guardar un minuto de silencio por las 72 víctimas en lo que llevamos de año y que han dejado huérfanos a dos menores de edad.

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 30/09/2021.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta. No formulándose ninguna, es aprobada por unanimidad de los presentes.

2) Revisión Relación Puestos de Trabajo (RPT).

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura de fecha 19 de noviembre de 2021 sobre ejecución sentencia RPT

Leída la Sentencia nº 664/2019, de fecha 31 de julio de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, (Recurso de Apelación 000027/2017) en cuyo Fallo se dice:

“ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso planteado por SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA contra “Sentencia 308/2016, de 11 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante, por la que desestima recurso frente a aprobación definitiva del presupuesto general para 2016, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo (BOP nº 48 de 10 de marzo de 2016). SE REVOCA LA SENTENCIA APELADA, en su lugar:

A) declaramos contrario a derecho la creación y existencia en la RPT de 2016 del puesto denominado “CABO POLICÍA LOCAL” y los once puestos de “GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL” deben entenderse sustituidas por “oficial” y “agentes de la policía local”

B) anulamos el complemento específico y de destino

C) desestimamos la equiparación salarial solicitada entre policías locales interinos y titulares

D) sin costas”

El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola solicitó asistencia técnica a la Excm. Diputación de Alicante para la revisión de la Relación de Puesto de Trabajo (RPT); mediante escrito de 6 de octubre de 2021, la Unidad de Desarrollo Organizacional, de dicha Diputación de Alicante formuló propuesta para dicha asistencia técnica en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2021, acordó someter a la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, la citada “Propuesta de intervención para asistencia técnica de la Unidad de Desarrollo Organizacional” para la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, que efectúa la Excm. Diputación Provincial de Alicante.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



Mediante Auto de 2 de noviembre de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante (Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales [ETJ] 000096/2021), se acuerda ordenar a la administración demandada (Ayuntamiento de Banyeres de Mariola) la ejecución forzosa, en el improrrogable plazo de VEINTE DÍAS, de la indicada sentencia firme nº 664/2019 de 31/07/2019, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda.

La Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en su sesión de 11 de noviembre de 2021, acordó que se apruebe la propuesta de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Diputación de Alicante de asistencia técnica en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola para la revisión de su Relación de Puestos de Trabajo (RPT)

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por unanimidad de todos los grupos municipales el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Llevar a puro y debido efecto el fallo de la referida Sentencia nº 664/19, de fecha 31 de julio de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, Recurso de Apelación 000027/2017 indicando que el órgano responsable de su cumplimiento es el Pleno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

SEGUNDO: Sustituir en la Relación de Puestos de Trabajo de 2016 el puesto de "CABO POLICÍA LOCAL" por "oficial" y los once puestos de "GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL" por "agentes de la policía local."

TERCERO: Dejar sin efecto los complementos específicos y de destino de los puestos de "agentes de la policía local"

CUARTO: Aceptar la propuesta de intervención de la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Diputación de Alicante de asistencia técnica en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola para la revisión de su Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con el fin de disponer las medidas necesarias para el inicio y desarrollo de la misma, y en consecuencia:

- i) Aceptar la indicada propuesta de intervención que incluye la descripción detallada de objetivos, planificación de acciones y metodología a emplear
- ii) Solicitar informe de Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, donde se especifique el importe de la cuantía mínima consignada en los presupuestos vigentes, para hacer frente a los posibles cambios e incrementos en las partidas presupuestarias del personal funcionario y laboral
- iii) Determinar como fecha prevista el mes de Mayo de 2022 para someter al acuerdo y aprobación, en su caso, por parte del órgano de gobierno competente, los preceptivos expediente en relación con los instrumentos de gestión revisados mediante dicha asistencia técnica
- iv) Designar a las personas responsables de la Coordinación Interna del proyecto, integrada por un representante de la Corporación: D^a. Ester Revert Herrera y un empleado municipal: D. Carlos Santonja Mayor, para realizar las funciones esenciales de dicha Coordinación Interna:
 - 1) Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en la Propuesta de Intervención y en el Plan de Proyecto, en particular los correspondientes a las acciones dependientes del Ayuntamiento
 - 2) Recabar y proporcionar al equipo consultor la documentación administrativa, económica y organizativa disponible al inicio del proyecto y durante el transcurso del mismo
 - 3) Ejecutar las acciones comprendidas en el Plan de Comunicación incluido en el proyecto
 - 4) Organizar las sesiones informativas y de toma de datos, de acuerdo con las indicaciones del Consultor
 - 5) Mantener una comunicación constante con el Consultor y gestionar la solución e



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668
C.I.F.: P-0302100-C



impulso de las acciones previstas o que en su caso se decidan, en relación con el proyecto

- v) Asumir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, tanto la suspensión del proyecto como la inaplicación de sus resultados, por causas imputables a la propia Corporación Municipal
- vi) El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola pondrá en conocimiento de la Unidad de Desarrollo Organizacional, toda incidencia significativa (de carácter socio-laboral, político y/o económico) que pudiera producirse en el curso de la ejecución del proyecto y repercutir en su desarrollo y conclusión

QUINTO: Comunicar este acuerdo:

- 1) al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Alicante, en el Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales [ETJ] 000086/2021
- 2) y a la Diputación de Alicante

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte las resoluciones y suscriba cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre, explicando lo dispuesto en el dictamen.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere, indicando que efectivamente hay que revisar la RPT porque lo dice la sentencia y además para que todo el personal del ayuntamiento tenga el puesto conforme al trabajo que realizan.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina, diciendo que la última RPT es de 2006, y es donde figuran las retribuciones y complementos de cada funcionario, según el puesto que ocupa y las tareas que realiza. Por el tiempo transcurrido, creen que es necesaria su revisión y actualización en lo que proceda, de acuerdo con su resultado final.

Dicha revisión será ejecutada por los profesionales y técnicos de la Diputación de Alicante, y eso garantiza la imparcialidad, ya que son profesionales que se dedican a este trabajo en muchos ayuntamientos, cuando se les requiere.

A su parecer, es una forma justa de conocer si la clasificación de los funcionarios del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola se corresponde con la realidad actual, pues la forma de funcionamiento del ayuntamiento ha cambiado durante el tiempo transcurrido.

Si alguien sale algo beneficiado o perjudicado no debe molestarse, ya que se realiza con la función de que la justicia sea aplicada de acuerdo con la función que desempeña y con la situación actual de los funcionarios del ayuntamiento.

Se aprobó en la Mesa General de Negociación del ayuntamiento del pasado 11 de noviembre y por tanto su grupo se ratificará votando a favor.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.

3) Aprobación de la creación, reglamento y designación de los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y de la Comisión Técnica de Intervención Social.

DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Comité de Hermanamiento, Comercio y Mercado, y Transparencia de fecha 18 de noviembre de 2021 sobre el Reglamento interno de funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y de la Comisión de Intervención Social

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, otorga a las entidades locales la competencia en la prestación de servicios sociales. En el artículo 25.2.e se reconoce a los municipios la competencia en esta materia, cuando indica, más concretamente, que les corresponde la evaluación y la información de situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



Las competencias anteriores son también reconocidas en los artículos 33.3.k y 50.1.a de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

Así, los municipios tienen las competencias en materia de servicios sociales que les han atribuido y les atribuyan en un futuro las leyes del Estado y de las comunidades autónomas.

En virtud de la Ley 5/1997, las administraciones locales mantienen la titularidad y la gestión de los servicios sociales y se atribuye a las diputaciones provinciales una función de asistencia económica y técnica a los municipios de menos de 10.000 habitantes.

El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales garantizará, por lo tanto, el acceso al sistema y a las prestaciones integradas en su catálogo como un derecho subjetivo, de conformidad con la aplicación real y efectiva de los derechos sociales dispuesta en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Teniendo en cuenta que La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, en su artículo 51.4 establece la creación de comisiones de coordinación técnica de carácter zonal, a fin de garantizar una atención individual integrada y coordinada a las personas con necesidades sociales por parte de los servicios sociales de Atención Primaria.

Teniendo en cuenta el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales; en su sección segunda, artículo 38, establece que serán preceptivas, como mínimo, la comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas y la comisión de intervención social.

Por ello, con el fin de cumplir lo dispuesto en los citados art. 51.4 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana y el art. 38 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Comité de Hermanamiento, Comercio y Mercado, y Transparencia dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con los votos favorables de [8] del Grupo Municipal Compromís per Banyeres de Mariola [1] del Grupo Municipal Socialista, ninguno en contra y la abstención [4] del Grupo Municipal Popular, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la creación de las siguientes comisiones:

- Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas
- Comisión de Intervención Social

Segundo: Aprobar el siguiente Reglamento interno de funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y Comisión de Intervención Social:

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y DE LA COMISIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Desde la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, siguiendo lo establecido en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, y el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales; procedemos a la creación del Reglamento Interno que ha de regir el funcionamiento de la Comisión de Prestaciones Económicas y de la Comisión de Intervención Social.

1.COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

La Comisión Técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas se constituye con la finalidad de valorar y proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas de competencia local.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



COMPOSICIÓ:

-Presidenta/e: Coordinador/a del equipo de profesionales de atención primaria, o persona en quien delegue.

-Secretaría: administrativa/o del equipo de profesionales de atención primaria, o persona en quien delegue.

-Vocales: como mínimo dos personas del equipo de profesionales de atención primaria que realicen prescripciones técnicas, o persona/s en quien/es delegue/n.

FUNCIONES DE LA COMISIÓ

- Garantizar el mantenimiento de criterios homogéneos en la resolución de las ayudas.
- Aprobar o denegar, en este último caso de forma motivada, la ayuda solicitada en función de la propuesta técnica.
- Elevar al órgano competente la propuesta técnica para que dicte la correspondiente resolución.
- Requerir a la persona técnica instructora del expediente ampliación del informe propuesta, si procede.
- Asesorar al equipo de profesionales de la zona básica y resolver las dudas e incidencias que sean elevadas a la comisión.

La Comisión se reunirá el último jueves de cada mes.

2. COMISIÓ DE INTERVENCIÓ SOCIAL

La Comisión de Intervención Social se constituye con la finalidad de garantizar una atención individual integral mediante el establecimiento del Plan Personalizado de Intervención Social regulado en el artículo 78 de la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos.

COMPOSICIÓ:

-Presidenta/e: Coordinador/a del equipo de profesionales de atención primaria, o persona en quien delegue.

-Secretaría: administrativa/o del equipo de profesionales de atención primaria, o persona en quien delegue.

-Vocales: como mínimo dos personas del equipo de profesionales de atención primaria que realicen prescripciones técnicas, siendo al menos una de ellas la persona profesional de referencia asignada a cada caso. También podrán ser convocadas las profesionales del área específica y, en su caso, del departamento.

FUNCIONES:

- Tener conocimiento de los planes personalizados de intervención social (PPIS), así como supervisar aquellos que la profesional o la comisión consideren oportunos.
- Garantizar el trabajo en red, la interdisciplinariedad, la interprofesionalidad y la continuidad de la intervención.
- Proponer al órgano competente la declaración o cese de la situación de riesgo, la propuesta de desamparo y los planes de protección, así como efectuar las propuestas de incapacitación o cualquier restricción legal de derechos de las personas.
- Aprobar o denegar, en este último caso de forma motivada, la propuesta del profesional de referencia de derivación a la Atención Primaria Específica o a la Atención Secundaria, según proceda.
- Contribuir en la priorización de las intervenciones.

La Comisión se reunirá el segundo jueves de cada mes.

PARA AMBAS COMISIONES



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



Todas las personas integrantes de la estructura permanente, con la excepción del cargo de Secretaría, contarán con voz y voto para la toma de decisiones. El cargo de Secretaría contará con voz, pero sin voto para la toma de decisiones.

Podrán ser invitadas/os a participar otras/os profesionales que sean de referencia en un caso en concreto. Estas personas integrantes de la estructura flexible tendrán voz pero no voto en las decisiones que adopte la Comisión.

El personal técnico de Servicios Sociales podrá acudir libremente y sin necesidad de convocatoria previa a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias de ambas comisiones.

El personal asesor o invitado, podrá acudir únicamente a propuesta de la persona coordinadora o de cualquiera de los vocales que integran su estructura permanente.

3.CONVOCATORIA DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES

Podrán ser ordinarias o extraordinarias.

La comisión ordinaria se reunirá una vez al mes.

La comisión extraordinaria, se reunirá siempre que la/el presidenta/e lo considere necesario o a petición de alguno/a de los/as miembros.

4.DESARROLLO DE LAS SESIONES

Se levantará acta, en la que constarán los acuerdos adoptados. El acta se firmará por todas las personas de la estructura permanente de cada Comisión, al finalizar la sesión.

5.TRÁMITES DE URGENCIA

Cuando, a propuesta del personal técnico responsable, se requiera la inmediata aprobación de una propuesta de resolución favorable de una prestación, será suficiente la conformidad del Coordinador de la Comisión, sin perjuicio de la posterior tramitación de dicho expediente en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión.

Cuando, a propuesta del personal técnico responsable, se requiera de la inmediata intervención o valoración de un caso, será suficiente la conformidad del coordinador, el técnico que propone y otro integrante de la estructura permanente de la Comisión, adoptará las decisiones necesarias, sin perjuicio de la posterior tramitación de dicho expediente en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión.

6.ADAPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento será adaptado y modificado a propuesta de cualquiera de las personas integrantes de las Comisiones de Prestaciones e Intervención y mediante el acuerdo unánime de todas ellas.

7.DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, las Comisiones se regirán por lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat valenciana; el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales y demás normativa de desarrollo que se dicte al efecto.

Tercero: Designar como componentes de las comisiones a las siguientes personas:

COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESTACIONES ECONÓMICAS

a) Presidencia: M^a Ángeles Bordera Rico. Coordinadora del equipo de profesionales de la zona básica, o persona en quien delegue.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



- b) Secretaria: Elena Albero García. Administrativa del equipo de profesionales de la zona básica, o persona en quien delegue.
- c) Vocales titulares:
 - Antonia Martí Ferre. Trabajadora Social del equipo de profesionales de la zona básica, que realiza prescripciones técnicas, o persona en quien delegue.
 - M^a José Soler Pont. Trabajadora Social del equipo de profesionales de la zona básica, o persona en quien delegue.
- d) Vocal suplente:
 - Lidia Llorca Ferre. Educadora Social del equipo de profesionales de la zona básica.

COMISIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

- a) Presidencia: M^a Ángeles Bordera Rico. Coordinadora del equipo de profesionales de la zona básica, o persona en quien delegue.
- b) Secretaria: Elena Albero García. Administrativa del equipo de profesionales de la zona básica, o persona en quien delegue.
- c) Vocales:
 - M^a José Soler Pont. Trabajadora Social zona básica, o persona en quien delegue.
 - Lidia Llorca Ferre. Educadora Social zona básica, o persona en quien delegue.
- d) Vocal suplente:
 - Antonia Martí Ferre. Trabajadora Social del equipo de profesionales de la zona básica.

Área específica:

Nuria Frasés Moral. Psicóloga EEIIA.

Virtudes Luna Castillo. Educadora Social EEIIA.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre, explicando lo dispuesto en el dictamen.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere, indicando que el Reglamento Interno de y de la Comisión Técnica de Valoración y de la Comisión Seguimiento de Prestaciones Económicas y de la Comisión de Intervención Social, es plasmar en el papel lo que están haciendo hasta ahora las técnicas del departamento de Servicios Sociales y que gracias a la buena infraestructura del departamento se puede llevar a cabo.

Su grupo municipal ya indicó en la comisión informativa que está de acuerdo con los componentes de esta comisión, todos técnicos y ningún político. Están de acuerdo en que la parte política no esté, ya que podría influir en las decisiones y valoraciones y así se puede evitar coaccionar a los componentes de la comisión.

Son los técnicos los que mejor saben los problemas personales individuales de cada caso y cómo resolverlos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Molina, expresando que los municipios de menos de 10.000 habitantes tienen delegadas las retribuciones de bienestar social.

Corresponde a los ayuntamientos la evaluación y la información de las situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación de riesgo y exclusión social.

Estas competencias se van a llevar a cabo mediante las dos comisiones creadas, elaborándose un reglamento interno de funcionamiento de las mismas donde se especifica sus competencias y que estarán compuestas exclusivamente por funcionarios y técnicos del ayuntamiento, lo cual creen que ya se venía haciendo así en la actualidad sin que tengan que objetar nada.

Si estas comisiones y su reglamento interno propician que se preste un mejor servicio y se repartan las ayudas con mejor criterio y justicia, bienvenida sea, por lo que votarán a favor.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.

4) Compromiso para la elaboración del "Pla Jove" en 2022.

DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura de fecha 19 de noviembre de 2021 sobre el compromiso de la elaboración del Plan Joven en 2022



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



COMPROMISO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN JOVEN EN 2022

La resolución de 12 de marzo del 2021 (núm. 9046/23.03.2021) sobre la concesión de la subvención de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, determina en el apartado 4.1. la obligatoriedad de las entidades beneficiarias a realizar las actuaciones nombradas en su punto 5 de esta resolución. El apartado quinto menciona que se tiene que redactar y aprobar el Plan Joven territorial en 2021.

A causa de la ralentización de la elaboración del Plan Joven en Banyeres de Mariola, y en otras poblaciones de la Provincia de Alicante, hubo una reunión telemática con María Molas, Coordinadora la Unidad Territorial del IVAJ de Alicante, junto con las entidades municipales pertinentes donde se comunicó la posibilidad de llevar a cabo la justificación económica y de actuaciones del 2021 con otro procedimiento.

Sin embargo, desde el IVAJ se solicita a los ayuntamientos beneficiarios de esta subvención que, para mostrar su compromiso con la redacción del Pla, se incluya un espaldarazo explícito en la elaboración del Plan Joven, informando dentro del Pleno de:

- Exposición el proceso de elaboración del Plan Joven hasta el momento actual,
- Propuesta de cronograma donde se desglose la temporización de cada parte de la confección del Plan Joven hasta su acabado dentro del 2022

Y finalmente, haciendo un pronunciamiento y votación si procede, del compromiso de la entidad beneficiaria de finalizar la redacción y la aprobación del Plan Joven dentro del 2022.

Punto 1. Exposición del proceso

El Plan Joven de Banyeres de Mariola es un proyecto para analizar la realidad de la juventud del municipio, detectar sus necesidades y, en base a estos parámetros, planificar las actuaciones y programas juveniles entre el año 2023 y 2026.

Hay que enmendar que el Plan Joven nace de la Ley 15/2017 de Políticas Integrales de Juventud de la Generalitat Valenciana, donde se incide en la participación juvenil como herramienta fundamental para el reconocimiento de la población joven como ciudadanía de pleno derecho.

Así mismo, conviene destacar la figura de la Técnica de Juventud como principal encargada de coordinar y desarrollar las acciones necesarias a lo largo de la elaboración del Plan Joven municipal. Dentro de sus funciones se incluye también la realización de los programas de juventud destacados por el IVAJ (participación y voluntariado, ocio educativo, información juvenil, Carné Joven y buenas prácticas).

El ritmo acelerado de la sociedad ha ido marcando un cambio vertiginoso de que significa ser "joven" hoy en día. La elaboración e implementación del Plan Joven en Banyeres de Mariola se trata de una oportunidad para poder adaptar las medidas y políticas de juventud a la realidad de la población joven. Teniendo en cuenta que esta es la primera vez que se hace una compilación exhaustiva de información sobre juventud del municipio, su desarrollo ayudará a entender la realidad que vive nuestra juventud, sus necesidades, problemáticas e intereses por así poder ofrecer recursos adaptados en la etapa de vida en la cual se encuentran.

La construcción del Plan Joven se inició el septiembre de 2020, con la incorporación de la figura de Técnica de Juventud al Ayuntamiento de Banyeres de Mariola. En este momento se empezó a confeccionar el Plan siguiendo el marco teórico y metodológico marcado previamente por el IVAJ.

La primera etapa del proceso engloba la investigación de los datos necesarios para realizar la diagnosis y el análisis de la realidad del municipio y de su entorno.

El primer paso fue proceso de búsqueda cuantitativa con la recogida de datos estadísticos sobre la población y la realidad de la juventud a los diferentes ámbitos que afectan su vida (educación, trabajo, ocio y tiempo libre, salud, transporte, vivienda, medio ambiente y problemas sociales). Esta parte fue desarrollada entre octubre de 2020 y febrero de 2021.

Los datos se tomaron del Instituto Nacional de Estadística y al Portal Estadístico de la Comunidad Valenciana. Así mismo fueron consultados Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Banyeres de Mariola (2016) y el Índice Sintético de Desarrollo Juvenil en la Comunidad Valenciana (2020). Se contó con la colaboración del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, con la Agente de Desarrollo Local y de los equipos de las diferentes concejalías para acceder a la información necesaria.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



El segundo paso fue el proceso de investigación cualitativa, con la realización de entrevistas y encuestas en la población. Ambas metodologías pretendían rescatar la realidad de la gente joven de nuestro pueblo, para determinar sus potencialidades e intereses, necesidades y preocupaciones, demandas y problemáticas desde una perspectiva amplia y completa. El periodo de encuestado se inició el septiembre del 2020 y finalizó el marzo de 2021.

Por un lado, se realizaron un total de 40 entrevistas a profesionales que intervienen con población joven (personal técnico y responsables de recursos), personas informadoras clave y miembros de asociaciones juveniles. Por otro lado, se realizaron 384 encuestas a alumnas de entre 12 y 18 años en los centros educativos de la población, así como jóvenes de entre 18 y 30 años rellenaron 35 encuestas más a través de una plataforma en línea, sumando un total de 419 personas encuestadas en Banyeres de Mariola.

Los resultados de esta primera fase de diagnóstico, en combinación de la investigación cuantitativa y cualitativa, se pueden resaltar los datos que se presentan a continuación.

- Respecto al área de educación, se enfatiza el malestar creado por la presión dentro de la dinámica de enseñanza en un sistema educativo que califican de deficitario. Además remarcan la falta de orientación, apoyo y cura por parte del profesorado y de los padres y madres. Así, se propone mejorar los servicios de orientación educativa y fomentar la implicación de las familias a través de actividades educativas orientadas para ellas.

- Respecto al área de trabajo, existe una preocupación por el futuro laboral incierto y precario, y por eso la población insiste en la necesidad de mejorar los programas de orientación laboral para jóvenes en edad temprana y en etapas educativas obligatorias y postobligatorias (E.S.O., Bachiller, Ciclos Formativos y Universidad).

- Respecto al área de ocio y tiempo libre, hay una gran demanda de la creación de un Espacio Joven adecuado a las necesidades de la gente joven, un lugar lúdico y de seguridad donde poder pasar el rato, donde participar de actividades atractivas y talleres diversos (excursiones, cine, fotografía, idiomas, canto, baile, dibujo, diseño, etc.) basados en las propuestas que nacen de la población joven. Además también destaca la carencia de servicios y espacios de ocio nocturno y saludable.

- Respecto al área de salud, destacan los problemas de salud mental (ansiedad, depresión, falta de motivación e impulso vital, falta de autoestima, falta de gestión emocional...) y dificultades en el desarrollo social en la juventud, a consecuencia de la Pandemia. Se insiste también en los problemas en los hábitos alimentarios, tanto por sedentarismo, sobrepeso y alimentación poco saludable, como por trastornos de la conducta alimentaria. Se constata también la falta de educación sexo-afectiva en la población joven y la problemática de consumo y abuso de sustancias adictivas (alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas). Así, la población propone realizar campañas e intervenciones de prevención primaria y secundaria para tratar estos temas.

- Respecto al transporte, se presenta la necesidad de ampliar las redes de transporte público con conexión con otros municipios, sobre todo con Alcoy, puesto que no existe horario para los fines de semana y no hay descuento para la gente joven.

- Respecto a la vivienda, se enfatiza la dificultad que tiene la juventud de emanciparse por falta de ingresos, falta de estabilidad laboral y los excesivos precios de los alquileres.

- Respecto al medio ambiente, se observa una dificultad de la gente joven para cuidar la gestión de residuos y los espacios donde transitan. Sería interesante diseñar proyectos de concienciación y educación ambiental con adolescentes y jóvenes en el municipio.

- Respecto a los problemas sociales, remarcan los temas de interés sobre los que sería relevante educar y concienciar, como el odio y la discriminación a la persona "diferente" (por cuestión de clase, origen, orientación sexual, etc.), el acoso escolar, la violencia machista, la diversidad funcional y los casos de exclusión social y pobreza. Se propone llevar a cabo actividades inclusivas donde tratar de manera transversal y multidisciplinario estas problemáticas, a través de talleres educativos, culturales y artísticos, además de fomentar la participación a través de programas de voluntariado al Tercer Sector dentro y fuera del municipio.

La segunda etapa del proceso incorpora la metodología participativa a través de la realización de los Foros Jóvenes. Los foros son unas jornadas de debate entre jóvenes de Banyeres de Mariola donde se trabaja sobre los datos y las problemáticas recogidas a la diagnosis cualitativa para construir conjuntamente propuestas de cambio y mejora de los servicios de juventud.

El primer foro fue realizado el 21 de junio de 2021 al I.E.S. Manuel Broseta dirigido a jóvenes de 1.º de ESO y contó con la participación de jóvenes de entre 12 y 17 años. El segundo foro dirigido a jóvenes entre 12 y 17 años se realizó en la Casa de Cultura. Finalmente se propuso hacer un tercer foro, dirigido a personas mayores de edad, para el 20 de noviembre de 2021 en la Casa de Cultura



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



destinado a jóvenes entre 18 y 30 años. Además, se propuso la realización de un Foro Joven en línea entre noviembre y diciembre de 2021 (fecha a definir entre las personas inscritas) a través de la plataforma Zoom para las jóvenes entre 18 y 30 años que no podían acudir personalmente a las otras convocatorias.

Punto 2. Propuesta de cronograma

Actualmente, la fase participativa se encuentra activa con la organización y realización de los Foros Jóvenes. A lo largo de diciembre se pretende acabar de concretar las intervenciones propuestas conjuntamente con la juventud participando de los foros. Una vez delimitadas, se pasará al proceso de “viabilidad política y técnica” donde se reunirá a las personas responsables de las diferentes concejalías involucradas para valorar la viabilidad de cada una de las propuestas, teniendo en cuenta el contenido, el procedimiento y el presupuesto para implementar las acciones pertinentes. Esta parte se pretende llevar a cabo entre los meses de enero y mayo (flexibilidad de calendario por las Fiestas Patronales de San Jorge).

La fase participativa culminará con el foro de debate final denominado de “diálogo estructurado”, donde jóvenes y equipo político y técnico se encontrarán para dialogar sobre las propuestas. El foro final podrá realizarse un fin de semana entre los meses de marzo y mayo (flexibilidad de calendario por las Fiestas Patronales de San Jorge).

Hay que incluir en el procedimiento la “redacción del diagnóstico” como pieza fundamental de la elaboración del Plan Joven, que se finalizará en el mes de julio de 2022. Esta parte incluirá el diagnóstico y análisis de la realidad de la juventud del municipio, contando con los datos cuantitativos y cualitativos, junto con los resultados de la fase participativa explicada en este apartado.

El “diseño de las intervenciones” reflejará todo el proceso previo para transformarlo en la creación de líneas de actuación que guiarán las intervenciones a desarrollar en materia de juventud entre los años 2023 y 2026. Esta información se presentará siguiendo los ámbitos temáticos, especificando objetivos, indicadores, temporalización, presupuesto y acciones concretas (programas, proyectos y actividades). La construcción de este apartado se llevará a cabo entre los meses de febrero y octubre de 2022.

El “diseño de la evaluación” completa el último paso de la redacción del Plan Joven, donde se definirá la metodología para el seguimiento y la evaluación de las intervenciones planteadas y de la implementación del Plan Joven, contando con la participación de la juventud y del resto de agentes implicados. Esta parte se desarrollará entre los meses de septiembre y octubre de 2022.

En último lugar, resto “la aprobación del Plan Joven” por parte del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola. Se propone que este procedimiento se lleve a cabo en noviembre de 2022, en el caso de haber pleno en este mes. La fecha dependerá de la convocatoria del plenario, pudiendo flexibilizarse en el mes de octubre de 2022.

En virtud de todo el que se ha expuesto, la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Por todo el expuesto, desde el grupo de gobierno, se solicita el espaldarazo y compromiso a la elaboración en tiempo y forma mencionados del Plan Joven.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre, explicando lo dispuesto en el dictamen.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicando que su voto será a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, exponiendo que por el IVAJ se insta a la realización del Pla Jove 2021 y que tendría dos finalidades: la de conocer las preferencias de los jóvenes y la de poder solicitar ayudas para llevar a cabo sus actividades.

Por diversas circunstancias se les ha informado que el técnico de cultura no lo ha podido terminar el plan y que se les da una prórroga hasta noviembre de 2022 para terminarlo, pero para ello debe existir un compromiso del ayuntamiento a través de acuerdo plenario.

Han leído el borrador del proyecto y han observado mucha literatura, teoría e intenciones pero poca concreción en sus diferentes capítulos y aspectos, lo cual confían que quede subsanado y



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



completado con esta prórroga y que así se convierta en un instrumento útil que permita ayudar a los jóvenes en sus preferencias y conseguir ayudas para ello.

Su Grupo está de acuerdo y votará a favor.

El Sr. Alcalde puntualiza que se trata del técnico de juventud y no de cultura, y que la propuesta es una hoja de ruta para la elaboración del plan, por eso no habla de cosas concretas.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.

5) Despachos extraordinarios.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los distintos grupos si existe algo a tratar en este punto respondiéndole estos que no.

6) Dación de cuenta de la relación de decretos desde el 27 de septiembre de 2021 hasta el 21 de noviembre de 2021.

Por secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía dictados en el periodo comprendido entre el 27 de septiembre de 2021 hasta el 21 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

7) Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz quiere hacer algún ruego o pregunta.

El Sr. Sempere, portavoz del Grupo Socialista indica que no tiene ninguna.

El Sr. Molina, portavoz del Grupo Municipal Popular, tiene varios ruegos y preguntas:

- 1) *“Les rogamus desde mi grupo que en el cerramiento de la pista de fútbol sala pongan acolchados para evitar algún golpe que pueda producirse, ya que nos lo han aconsejado varios jugadores de fútbol sala. Si lo hacen, se lo agradecerán.”*
- 2) *“Nos podrían decir qué actuaciones van a tomar en el tema de la “fuente de agua sucia” que molesta tanto a los vecinos y viandantes de la Calle Mayor.”*

El Sr. Alcalde responde que eso no es una fuente, se ha hecho un seguimiento, en legislaturas anteriores ya estaba ese problema, y no se termina de localizar donde está el problema. Se han hecho diversas pruebas, incluso en esta legislatura se ha levantado pero no se localiza. Supuestamente viene de alguna casa de arriba pero no se ha localizado todavía.

- 3) *“Rogamos que donde se encuentra el Altar Mayor en el cementerio pongan unas barandillas para facilitar a los vecinos de edad avanzada y a los que tienen movilidad reducida el poder bajar las escaleras con mayor seguridad.”*
- 4) *“Al haber recibido quejas de muchos ciclistas y gente que pasea por la zona que cerraron ustedes en la calle de abajo de la Font del Cavaller diciéndonos que los pinos han levantado el asfalto, que hay mucha suciedad y vidrios que afectan a las cubiertas de las bicicletas que pasan por allí, les rogamus que mantengan el perfecto estado de este vial para evitar accidentes no deseados.”*

El Sr. Alcalde responde toma nota, pero han detectado que algunas personas utilizan la Font del Cavaller para hacer botellón, y lanzan las botellas a la calle de abajo. Se intenta hacer limpieza cuando se puede.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



- 5) "En la bajada de la "basa els puros" Asegador de Sant Jordi en la entrada hacia San Antonio muchos vecinos nos han trasladado que sería ideal el poner badenes de control de velocidad y un espejo en la salida para evitar accidentes por lo que desde mi grupo le rogamos que lo hagan."

El Sr. Alcalde responde que se solicitará informe a la policía local sobre la viabilidad y se estudiará la posibilidad.

- 6) *"Volvemos a rogarles que arreglen Villa Rosario sobre todo el vallado de madera de la balsa y que bordea la zona de columpios ya que ha habido una infinidad de quejas de padres y madres que temen por la seguridad de sus hijos. También las barandillas de piedra y bolardos que están muy deteriorados."*

Responde la Sra. Revert, concejala delegada de parques y jardines, indicando que es la segunda vez que solicitan una subvención a Diputación para arreglarlo porque la reparación sube a 22.000 euros, pero las han denegado.

- 7) *"En el Pleno del 30/09/2021 se preguntó: ¿Cuándo va a ejecutarse el cambio del césped artificial en el campo de fútbol del Polideportivo?. El Señor Amorós respondió: Estamos esperando la respuesta de Diputación, este mismo martes hemos hablado con ellos y nos han dicho que tardarán aproximadamente un mes en contestarnos."*

Como ha pasado más de un mes, ¿podría decir cómo se encuentra el asunto?"

Responde el Sr. Amorós, concejal delegado de deportes indicando que hoy han recibido un requerimiento donde solicitan unas modificaciones porque parece que había un error en unas cifras y hoy estaba la ADL tramitando la documentación para subsanarlo.

El Sr. Alcalde pasa a responder las preguntas que quedaron pendientes en el pleno anterior.

- 1) Respecto a la constitución de la Comisión de Evaluación de Riesgo de Banyeres de Mariola, de qué temas trata y quien la compone, responde que dicha comisión tiene como función general, registrar, valorar e informar de todos los casos de riesgo de menores que se puedan dar en la población. No puede dar más información de los casos que ha tratado por la protección de los menores.

Está compuesta por trabajadores y trabajadoras, la presidenta es la trabajadora social, la secretaria la administrativa de servicios sociales, y están como vocales la psicóloga del EEIA, la trabajadora social del centro de salud, la educadora social del equipo base, y la psicóloga del gabinete psicopedagógico municipal.

Desde diciembre de 2020 se han hecho dos reuniones.

- 2) Sobre la convocatoria del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento, no está constituido porque los sindicatos todavía no han designado a sus representantes.
- 3) Respecto a la petición de elevación al Pleno de los acuerdos de la Mesa de Negociación del 15 de octubre de 2020 y de 15 de julio de 2021, informa que la petición hace referencia a la aprobación de la carrera profesional horizontal, que se trata de la aprobación de unos complementos salariales a los trabajadores y trabajadoras, vinculados a algunos aspectos como la actividad y la formación de reciclaje o formación específica. El gran volumen de asuntos que tiene el ayuntamiento junto con la inmediatez de algunos de ellos ha hecho que algunos expedientes se hayan tenido que tratar con prioridad, quedando pendiente la carrera profesional.

La aplicación de esta carrera profesional no es obligatoria por ley, es voluntaria, por tanto cuando se pueda se traerá a Pleno.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 03450 BANYERES DE MARIOLA

Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668

C.I.F.: P-0302100-C



- 4) Respecto a la Sentencia 364/2019, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, informa que el Ayuntamiento ya ha iniciado del procedimiento de ejecución de la sentencia que en líneas generales marcaba la revisión de la RPT y que ya se ha tratado en el punto 2 del Orden del Día de este Pleno. A partir de ahora se seguirá la temporalización que marque la Unidad de Desarrollo Organizacional de la Diputación de Alicante.
- 5) Respecto a la justificación incorrecta de la aplicación de los fondos concedidos de la subvención del proyecto de inversión en materia de equipamientos de Servicios Sociales, informa que la subvención era de la cubierta del TAPIS, la subvención se publicó el 29 de diciembre de 2020, y se justificó el 12 de febrero de 2021. Consellería presentó un escrito indicado que no era válida la justificación y el Ayuntamiento ha presentado un recurso al respecto el 23 de junio de este año, expresando el malestar porque habiéndose publicado el 29 de diciembre la convocatoria era imposible hacer la justificación esos días, además que se podía justificar hasta final de febrero de 2021. Se está a la espera de respuesta por parte de Consellería.
- 6) Respecto a las obras del antiguo Cine Mariola, informa que los técnicos municipales valoran un aumento de unos 35.000 euros por la problemática de distribución de algunos materiales como el hierro, pero todavía no está cerrada esa cuantía, y respecto al coste total de la caída de la cubierta hace el siguiente desglose:
 - Coordinación de Seguridad y Salud: 665.50 euros
 - Eliminación de los restos del tejado que estaban inestables antes de la adjudicación de la obra: 19.965 euros
 - Adjudicación del proyecto de construcción: 450.657, 24 euros.
 - Total: 471.287,74 euros
 - Si sumamos los 35.000 euros de la revisión de precios el total es de 506,287,74 euros.

Por otra parte el seguro nos indemnizará con 230.825.89 euros que ya están ingresados y además están pendientes de la subvención del Ministerio por el temporal Gloria, 282.483, 50 euros.

Se ha comunicado al Ministerio la cantidad recibida por el seguro por lo que supone que ajustarán la cantidad a recibir de la subvención para que no supere el coste de la obra.

Por tanto, indica el Sr. Alcalde que a día de hoy si el Ministerio abona esa cantidad no costará nada al pueblo la reparación de la cubierta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se cierra la sesión, siendo las 21:08 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO